



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la sesión N° 4191

Martes 28 de mayo de 1996

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. ACTAS. Sesión 4189. Aprobación.....	2
2. INFORMES DE RECTORIA.....	2
3. INFORMES DE DIRECCION.....	4
4. GASTOS DE VIAJE. Aprobación de solicitudes.....	7
5. REGLAMENTOS. Sobre uso de propaganda, divulgación y otras actividades estudiantes. Derogación del artículo 8.....	8
6. REGLAMENTOS. Modificaciones. Se devuelve a comisión.....	9
7. CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA. “Ambiente Universitario”. Convocatoria.....	14
8. JURAMENTACION. Director del CINA	17
ANEXOS.....	18

Acta de la sesión ordinaria No.4191 celebrada por el Consejo Universitario el día martes 28 de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Asisten los siguientes miembros: Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Director y Representante del Area de Ingenierías; Dra. Ligia Bolaños Varela, Rectora a.i., Alfonso Salazar Matarrita, M.Sc., Representante del Area de Ciencias Básicas; Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Representante del Area de la Salud; Ing. Walter Canessa Mora, Representante de las Sedes Regionales; Prof. Ramiro Porras Quesada, Representante del Sector Administrativo; Sr. Leonardo Merino Trejos y Sr. Leonardo Muñoz Gómez, Representantes Estudiantiles y Dra. Sonia Aguilar Cortés, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

Ausente con excusa: Alicia Gurdíán, Ph.D., quien se encuentra fuera del país.

La sesión se inicia a las ocho horas, treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Jorge Fonseca, M.Sc., Dra. Ligia Bolaños Rectora, a.i. Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dra. Sonia Aguilar, Griselda Ugalde, M.Sc. e Ing. Walter Canessa

ARTICULO 1.-

EL Director del Consejo Universitario, Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4189

VOTAN A FAVOR: Jorge Fonseca, M.Sc., Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Dra. Sonia Aguilar, Griselda Ugalde, M.Sc., Ing. Walter Canessa, y Dra. Ligia Bolaños.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario acuerda aprobar, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4189.

ARTICULO 2.

La Dra. Ligia Bolaños V., Rectora a.i., se refiere a los siguientes asuntos:

a) OFICINA DE SALUD

Manifiesta que el informe sobre esa Oficina será presentado la próxima semana, dado que faltan algunos detalles de analizar hoy en la tarde en una reunión con funcionarios de esa unidad. Solicita tiempo para presentarlo la próxima semana.

b) VICERRECTORIAS

La Dra. Ligia Bolaños, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Rectora interina, manifiesta que ha transcurrido una primera semana y las Vicerreorías están haciendo un estudio de los diferentes asuntos. En el caso de la Vicerreoría de Vida Estudiantil están trabajando con Admisión con las Unidades de Vida Estudiantil y revisando los proyectos para presentarlos con un plan especial, en el momento oportuno, al Consejo Universitario.

c) Consultas

En respuesta a las consultas de los Miembros del Consejo Universitario, la señora Rectora a.i., comenta los siguientes temas: fórmula de viáticos, sistema de vigilancia en la Institución, situación de la provincia de Limón, transferencia de recursos a las universidades, ingerencia de las universidades en el nombramiento del Contralor General de la República.

ALFONSO SALAZAR M.Sc, señala que como lo mencionó la semana anterior, dentro de todo el proceso que hubo en torno a la discusión sobre la Oficina de Salud, la Señora Rectora ha mencionado algo muy importante y es que se requería tiempo para reconocer cada uno de los elementos que involucraban la situación, para obtener un informe como el que necesita el Consejo. Desea preguntarle a la Dra. Bolaños si existe

algún plan de mejoramiento de la seguridad en los parqueos, ya que el viernes pasado hubo un intento de asalto en el parqueo E19 a las 4:00 p.m.; el asunto no pasó a más, la efectada fue atendida en la Oficina de Salud y el personal de vigilancia la acompañó a su casa. Sin embargo, cuando se produjo el incidente, era una hora muy difícil. Entiende que hay un guarda asignado para esta zona, pero incluye varios edificios. Por lo tanto, cree necesario que se aumente la seguridad, porque le informaron que en días pasados también se dio un caso similar en el costado norte del parqueo del edificio de la Facultad de Letras y otro en el parqueo de la Facultad de Farmacia. En ese sentido, le solicita a la Señora Rectora a.i. discutir el asunto con el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya, y con las acciones respectivas, analizar qué planes alternativos existen para mejorar la seguridad. Por otra parte, desea referirse a un artículo publicado en el periódico de la Universidad Nacional, donde resaltan la firma del Señor Presidente de la República y del Representante del Banco Centroamericano de Integración Económica por un préstamo de catorce millones de dólares para la construcción de aulas y edificios en la Universidad Nacional. Recuerda que el Dr. Luis Garita les había informado sobre una solicitud similar a dicho Banco, lo mismo que las otras institución, y en donde se exponían varios proyectos de la Universidad de Costa Rica, que en su momento el Dr. Garita no detalló, pero entre otros, se contemplaba la infraestructura, que venía a beneficiar a la Institución, principalmente en aquellas áreas donde ha existido una gran presión por infraestructura. Por lo tanto, considera necesario conocer el detalle y la acción a nivel de CONARE, porque es su criterio, que la solicitud de las otras universidades quedó fuera.

EL PROF. RAMIRO PORRAS señala que escuchó comentarios respecto a la persecución que hizo el personal de vigilancia a un ladrón que se encontrada robándose un carro cerca de la Facultad de Farmacia y simplemente, por llevar un carro ajeno se brincó la zona verde central y

recorrió un gran trecho contra vía. Sin embargo, los Miembros de Seguridad, en esto tienen desventajas, porque no pueden hacer lo mismo con un carro de la Universidad que si dañan, quizás deben enfrentar el pago del deducible del seguro. Indica que esos asuntos se deberán atender, porque en ocasiones el personal de vigilancia no está en igualdad de condiciones para perseguir a las personas que hacen ese tipo de cosas.

Por otra parte, desea saber si ya ingresó la fórmula de viáticos, porque el Reglamento ya se está aplicando y divulgando en la comunidad universitaria lo referente a requisitos. Desea recordarle a la Dra. Ligia Bolaños que una de las principales obligaciones de la Administración con respecto al nuevo Reglamento para los Viáticos, es suscribir los convenios en programas corporativos con las compañías de aviación, para empezar a acumular millaje a favor de la Institución.

Asimismo, desea comentar la situación de la Sede Regional de Puntarenas, ya que ha continuado recibiendo llamadas sobre consultas acerca del asunto. En ese sentido, le preguntó al Señor Contralor de la Universidad de Costa Rica respecto al informe pendiente, y le manifestó que la última visita de los auditores fue el pasado fin de semana (jueves y viernes) y que la elaboración del dictamen se hará en el transcurso de esta semana.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. indica que tiene dos comentarios respecto a lo que se ha publicado en el periódico.

Indica que respecto a la seguridad en la Universidad de Costa Rica, el Dr. Luis Garita informó que existía una Sistema de Monitoreo en todos los parqueos de la Institución. Recomienda información respecto a si está funcionando ese sistema o que limitaciones tiene. Cuáles son los parqueos prioritarios y dónde se han dado los mayores problemas sobre asaltos.

Manifiesta que otros de los puntos que desea mencionar es respecto a la negociación que se está haciendo con Limón, en la Agenda se establece como

fechas para discutir sobre educación. Los días 7 y 10 de junio de 1996 e invitan al Señor Rector. Indica que la Universidad de Costa Rica no puede llegar, sin tener claro en qué puede participar desde el punto de vista económico, de factibilidad y de necesidades de la población. Considera que sobre el particular, el Ing. Walter Canessa, conjuntamente con el Consejo Asesor de Sedes tendrán que tener una propuesta lista respecto a las recomendaciones de la provincia de Limón.

Indica que también hay otra publicación del Periódico La República, que es preocupante y es la del Partido Unidad Social Cristiana sobre la privatización, la cual se la deja al Partido Liberación Nacional. Uno de los aspectos que se destacan y sobre lo cual hay que estar alerta, es respecto a iniciar nuevamente la disminución de las transferencias a las Universidades, posición que mantiene no sólo el Lic. Thelmo Vargas, sino también el Dr. Carlos Manuel Castillo, profesor de esta Universidad, Lic. Marco Vinicio Ruiz y Félix Delgado. Considera que la Institución tiene su equipo de trabajo que debe estar trabajando en la prevención de este problema.

Otro punto que le llama la atención en las publicaciones de ese Periódico es la lista de candidatos a Contralor de la República presentado por la Unidad Social Cristiana, donde se encuentra el nombre del Dr. Luis Garita Bonilla y el Dr. Valenciano. Cree que como Exrector de la Universidad de Costa Rica y como profesores, la Institución debe unir esfuerzos para apoyarlos. Considera que sería más fácil la negociación y el entendimiento, así como tener un posición clara en este momento y no que se empiece a disentir y enviar mensajes negativo, que a la larga, no son de carácter institucional, sino personalista que no tienen razón de ser. Cree que se debe analizar el perfil ideal del Contralor de la República y si el Dr. Garita y el Dr. Valenciano reúnen y tienen las características, hay que usar una lógica racional para el bien de la Institución.

LA DRA. SONIA AGUILAR indica que en relación con el Sistema del Monitoreo, le

parece que el ubicado en el Parqueo de la Facultad de Ciencias Económicas está fuera de servicio y como tampoco se observa a ningún funcionario de la Oficina de Seguridad y Tránsito ubicado en lugar. Le preocupa esa situación, especialmente por las situaciones de robo ocurridas en los últimos días.

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS expresa que en relación con la seguridad en los parqueos ya lo había conversado en parte con el Prof. Ramiro Porras. Sin embargo, considera importante retomar el asunto en las diferentes dimensiones que lo presentaron sus compañeros del Plenario, para buscar medidas alternativas.

En cuanto a la fórmula de Viáticos, desea comunicarle al Prof. Ramiro Porras, que existen varios formatos para llegar a la última fórmula, por lo tanto la revisará y la enviará al Director del Consejo Universitario.

Respecto a las negociaciones con la provincia de Limón, es un asunto que se debe conversar porque no es conveniente que la Universidad tenga posiciones diferentes. En cuanto las transferencias a las universidades, toma nota.

Sobre la propuesta de la M.Sc. Griselda Ugalde para apoyar al Dr. Luis Garita Bonilla como Contralor de la República, le parece importante las consideraciones que se hacen en torno a la conveniencia institucional, sin embargo lo que no está claro es la ingerencia que la Universidad como institución tenga frente a otros órganos, para promover o no, una denominación de este orden.

ARTICULO 3

El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) RECTORÍA

Informa que el señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, en oficio No. R-2004-96, le comunica que la Dra. Ligia Bolaños Varela, Vicerrectora de Vida Estudiantil, quedará a

cargo de la Rectoría, durante los días 26, 27, 28 y la mañana del 29 de mayo de 1996. Ello debido a que debe asistir a la Reunión de Rectores de Universidades Mexicanas y Centroamericanas, por celebrarse en México.-

b) SOLICITUD DE PERMISO

Manifiesta que el Sr. Leonardo Muñoz G. solicita permiso para llegar tarde a las sesiones del Consejo Universitario de los días martes 28 de mayo, 4, 11, 18 y 25 de junio, dado que, como estudiante de Odontología debe asistir, a la Clínica de Atención Comunal, en Dulce Nombre de Coronado, para completar satisfactoriamente su externado clínico.

c) PRESIDENTE DE LA FEUCR.

Informa que recibió una comunicación suscrita por el Sr. José Pablo Cárdenas Pereira, Presidente de la FEUCR, en la que explica las razones por las cuales no pudo asistir a la Reunión que el CSUCA celebró en Belice.-

d) TEU. Renuncia de miembro.

Indica que la Dra. Yamileth Solano Rojas, profesora de la Sede Regional de Occidente por razones de salud, presenta renuncia irrevocable al cargo de Miembro Suplente del Tribunal Electoral Universitario.-

Agrega que se han iniciado los procesos correspondientes para su sustitución.

e) Elección de Miembros del Consejo Universitario.

El Presidente del TEU, Lic. José Ángel Rojas Romero, comunica el acuerdo que tomo este tribunal, en relación con la elección de los Miembros del Consejo Universitario, que debe realizarse este año. Expresa lo siguiente:

“Establecer el viernes 23 de agosto de 1996 como la fecha de realización de la Asamblea Plebiscitaria para elegir simultáneamente a los tres Miembros del Consejo Universitario (al Representante del Area de Artes y Letras, por el resto del período, y a los dos de las Áreas de Ciencias Básicas y de Ciencias Sociales, por un período completo de cuatro años)” Continúa la carta indicando: en caso de que todo transcurra

normalmente, el Tribunal declarará en firme la elección el jueves 29 de agosto, comunicándolo de inmediato al Consejo Universitario, para que la persona electa por el Area de Artes y Letras, pueda asumir sus funciones en cualquier momento a partir de esa fecha.”

Manifiesta el señor Director del Consejo Universitario que las dos personas electas por las áreas de Ciencias Básicas y de Ciencias Sociales, deberán esperar para asumir sus funciones hasta el miércoles 16 de octubre de 1996.

Señala que el asunto lo consultó con el abogado del Consejo y le solicitó revisar al respecto para saber si existiría algún problema legal con las fechas y con la propuesta del Tribunal Universitario, sin embargo él le manifestó que todo está a derecho.

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS señala que con respecto a su caso, tiene una duda en cuanto a la finalización del período, lo cual correspondería a un año y si las elecciones se hacen en agosto, el representante iniciaría en setiembre, lo cual reduciría la posibilidad de su representación en aproximadamente 4 meses.

JORGE FONSECA, M.Sc. explica que la consulta se realizó, porque son 60 días hábiles

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. indica que se debe hacer una consulta a la Oficina de Registro, respecto a efectuar la elección el 16 de agosto de 1996.

JORGE FONSECA, M.Sc. señala que según propuesta del Tribunal Universitario se efectuará el 23 de agosto de 1996, por lo tanto existiría una semana de diferencia

f) FUNDAFAC.

El señor Director del Consejo Universitario comenta el oficio No. 1-123-05-96 suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Asesor de esa Facultad, con respecto a la Fundación para el Desarrollo de la Facultad de Ingeniería

(FUNDAFAC). Agrega que en respuesta a ese oficio, le comunicó que el documento se anexó al expediente que tiene en estudio una Comisión Especial del Consejo Universitario, nombrada en la sesión No. 4105, artículo 2, para que sea considerado dentro del estudio integral de fundaciones.

g) INAUGURACIÓN de SIBDINET.

Informa que el Director del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, invita a los Miembros del Consejo Universitario a la inauguración de la Red del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDINET), el viernes 7 de junio de 1996, en el segundo nivel de la Biblioteca Luis Demetrio Tinoco, a las nueve de la mañana.-

h) DOCTORADO HONORIS CAUSA

El señor Director del Consejo Universitario manifiesta que, ante consulta de la señora Directora de la Escuela de Medicina, le informará el estado en que se encuentra la solicitud de esa unidad académica para que se otorgue el título de Doctor Honoris Causa, al Dr. Guido Miranda Gutiérrez. Agrega que el asunto está en estudio en una Comisión Especial del Consejo Universitario.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. solicita que el Director del Consejo señale en esa nota, que la Dra. Hilda Sancho consultó a la Dra. Alicia Gurdían y a ella en tres ocasiones y así mismo se le ha informado que es un proceso que está en estudio en la Comisión de Política Académica, porque existen tres candidatos a los cuales se les debe hacer el análisis respectivo y dado que el año pasado se otorgó un Doctorado Honoris Causa en forma muy reciente a la solicitud de ello, se está dando un espacio de tiempo para que corresponda al año de 1996.

ALFONSO SALAZAR M.Sc indica que con respecto a la solicitud de la Dra. Sancho, también fue consultado sobre la situación y dio la misma información, excepto que no es la Comisión de Política Académica la encargada del estudio, sino una especial.

Por otra parte, considera que sí debe quedar claro los cumplimientos de las fechas en la elección de la sustitución de la Dra. Ligia Bolaños Varela, así como si ambas elecciones deben mezclarse, porque una es de sustitución por un período muy corto y tiene una perspectiva totalmente diferente a lo que es la definitiva de las dos áreas. Considera que no puede mezclarse el mensaje de sustitución, porque la discusión a nivel de la Universidad será diferente para quien sustituya a la Dra. Bolaños, que para quien sustituya a un miembro que haya concluido su período completo. Por lo tanto, desea se indague, sin que lo anterior represente un recargo excesivo sobre el Tribunal, el hecho de que esas dos elecciones se hagan juntas. Asimismo, en relación con las fechas hizo el cálculo, y la fecha máxima es el 16 de agosto, por lo tanto, se deberían de estudiar las potestades de cambiar ese aspecto, sin violar la ley, o que alguien en algún momento determinado anule, por alguna circunstancia, la elección, lo cual resultaría más delicado para la Universidad.

JORGE FONSECA M.Sc. señala que en relación con la inquietud de Alfonso Salazar M.Sc., se reunió con el Presidente del Tribunal, quien le manifestó que habían revisado toda la reglamentación y no encontraron impedimento jurídico a la fecha. También solicitó al abogado del Consejo Universitario hacer una revisión y no encontró impedimento jurídico. Sin embargo, la Oficina Jurídica es otra instancia que podría consultarse. Les solicitaría hacer una revisión de todo el proceso, especialmente la posibilidad de que los nombramientos se hagan juntos para los dos tipos de nombramiento, porque le preocupa que se impugne el acto, que podría generar mucha distorsión.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. indica que habló con la Licda. Ana Cecilia Zúñiga sobre la elección de sustitución de la Dra. Ligia Bolaños y ella le indicó que habían planeado adelantar la fecha de la otra elección, tomando en cuenta de que si lo hacían en

octubre, habría una variación en los padrones y en el proceso, lo cual implicaría un mayor gasto y esfuerzo, además retardaría más el proceso.

EL PROF. RAMIRO PORRAS señala que desea dejar constancia de su complacencia por el nombramiento del Lic. José Ángel Rojas como Presidente del Tribunal Universitario. Considera que es muy importante el reconocimiento a un administrativo en un puesto de tanta relevancia a nivel institucional.

ARTICULO 4

El Consejo Universitario conoce las solicitudes de gastos de viaje de los siguientes profesores: Dr. Gabriel Macaya Trejos, Mario Ramírez Boza, Teresita Ingianna Rosito, Rosa Ma. Zeledón Gómez, Karina Echandi Chavarría, José A. Bonilla Vargas, Adriana Garrido Quesada, Carlos Henríquez Henríquez.

LA DRA. SONIA AGUILAR indica que deben levantar los requisitos a la profesora Teresita Ingianna.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. solicita a la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil, Dra. Ligia Bolaños que recomiende a la Rectoría fijar para este año el monto que se va a asignar, ya que se han venido asignando quinientos dólares por tradición y se ha acomodado el presupuesto a ese monto. Si la Rectoría considera que es apropiado lo importante es que el Consejo Universitario lo apruebe de lo contrario, a partir del artículo 18 del Reglamento de Viáticos no se puede cumplir porque autorizarían un monto superior y el artículo 20 se refiere a dirimir o aprobar cuando existen dos o más funcionarios para una misma disciplina. Por tanto, algunas partes del Reglamento no podrían cumplirse.

Agrega que desea obtener mayor información sobre la visita que hace el Prof. Carlos Enríquez a la IV Jornada Científica del Instituto de suelos de Cuba. Pregunta

¿quién financia el complemento de los viáticos?

LA DRA. SONIA AGUILAR responde que no es una visita sino que participará y presentará una ponencia por lo que solicitó los quinientos dólares.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. hace notar que el profesor está poniendo el resto del monto, por lo que la Institución debe ayudarlo con lo máximo que se le pueda dar.

JORGE FONSECA M.Sc. sugiere levantar primero el requisito para la Prof. Teresita Ingianna porque es profesora interina.

Somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de la Prof. Teresita Ingianna y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, se levantan los requisitos a la Prof. Teresita Ingianna.

Somete a votación la aprobación de los viáticos de los profesores Mario Ramírez Boza, Teresita Ingianna Rosito, Karina Echandi Chavarría, José A. Bonilla Vargas, Adriana Garrido Quesada y Rosa María Zeledón Gómez.

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Griselda Ugalde, M.Sc.; Walter Canessa M.Sc., Dra. Ligia Bolaños y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA:

1) Ratificar la siguiente solicitud aprobada ad referendum:

a) Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, Universidad de Costa Rica. Invitado a participar en la Reunión de Rectores Centroamericanos y el Foro "Mecanismos para el intercambio académico a través de la conformación de redes universitarias y el establecimiento de Programas conjuntos, que se llevará a cabo en México del 26 al 29 de mayo de 1996. La Universidad de Costa Rica aporta la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos quince colones, con cero céntimos (¢49.815.00) para cubrir un complemento de viáticos y gastos de salida y el CSUCA cubrirá los pasajes y los viáticos.

2) Ratificar las siguientes solicitudes.

a) Mario Ramírez Boza, Asociado, de la Escuela de Antropología y Sociología. Asistirá al curso "Profundización en teoría y técnicas de evaluación de proyectos" en Colombia, del 29 de mayo de 1996 al 31 de julio de 1996. La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ciento dos mil quinientos cincuenta y cinco colones (¢102.555.00) como complemento de viáticos. Los organizadores y el interesado cubren los pasajes, gastos de salida y viáticos.

b) Teresita Ingianna Rosito, Interina Licenciada, de la Sede Regional de Limón. Invitada por la Gobernación de Limón, para visitar las Universidades de Atlanta, Georgia, con el propósito de fomentar la cooperación entre esas Universidades y la Sede Regional de Limón del 29 de mayo de 1996 al 5 de junio de 1996. La Universidad de Costa Rica aporta la suma de cincuenta y un mil doscientos cinco colones con cero céntimos (¢51.205.00) para pasajes. Los organizadores y la interesada cubren parte de los pasajes, viáticos y los gastos de salida.

c) Rosa Ma. Zeledón Gómez, Instructora Licenciada, de la Sede Regional de Limón. Invitada por la Gobernación de Limón, para visitar las Universidades de Atlanta, Georgia, con el propósito de fomentar la cooperación entre esas Universidades y la Sede Regional de Limón, del 29 de mayo de 1996 al 5 de junio de 1996. La Universidad de Costa Rica aporta la suma de cincuenta y un mil doscientos cinco colones con cero céntimos (¢51.205.00) para pasajes. Los organizadores y la interesada cubren parte de los pasajes, viáticos y los gastos de salida.

d) Karina Echandi Chavarría, Instructora, de la Facultad de Farmacia, recibirá capacitación en el área de información de medicamentos, en la Escuela de Farmacia de la Universidad de Puerto Rico, del 3 de junio al 7 de junio de 1996.

La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ciento dos mil cuatrocientos diez colones con cero céntimos, (¢102.410.00) como complemento de viáticos. Los organizadores y la interesada cubren los pasajes, viáticos y gastos de salida.

e) José A. Bonilla Vargas, Catedrático, del Centro de Biología Celular y Molecular. Invitado por la Japan International Cooperation Agency (JICA), Japón, para realizar un curso de internamiento en Virología del 3 de

junio al 21 de julio de 1996. Presentará un trabajo producto de sus investigaciones. La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ciento tres mil, quinientos colones, con cero céntimos (¢103.500.00), como complemento de viáticos y gastos de salida. Los organizadores cubren los pasajes, viáticos y gastos de salida. El interesado cubre parte de los viáticos.

f) Adriana Garrido Quesada, Instructora, de la Escuela de Matemática. Participará en el taller del C4L (Calculus, Concepts, Computers and cooperativa Learning) que impartirá la Universidad de Purdue, Estados Unidos, del 7 al 22 de junio. La Universidad de Costa Rica aporta la suma de ciento dos mil doscientos diez colones con cero céntimos (¢102.210.00) para pasajes. Los organizadores y la interesada cubren una parte de los pasajes, viáticos, inscripción y gastos de salida.

3) De conformidad con el artículo 19 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales se modifica el monto asignado al Prof. Carlos Enríquez Enríquez, Instructor, de la Sede Regional del Atlántico en la suma de ciento dos mil ochocientos sesenta colones con cero céntimos (¢102.860.00).

Participará en el IV Jornada Científica del Instituto de Suelos de Cuba, el 4 al 8 de junio de 1996.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 5

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-16-96, en relación con la derogatoria del artículo 8 del Reglamento sobre uso de propaganda, divulgación y otras actividades estudiantiles. El dictamen se incluye como documento No. 1 de la presente acta.

EL PROF. RAMIRO PORRAS manifiesta que este asunto ya se discutió en el Plenario y se tomó un acuerdo al respecto. Sin embargo, había que derogar el artículo 8 del Reglamento sobre uso de propaganda, divulgación y otras actividades estudiantiles en cuanto a la venta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas, incluyendo la cerveza en la Universidad durante todo el año.

Explica que existía una contradicción entre el artículo 8 del Reglamento y el acuerdo del Consejo Universitario, por lo que decidieron sacarlo a consulta con la comunidad universitaria antes de derogarlo. Dado que no se recibieron observaciones deben aprobar la derogatoria del dicho artículo.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. sugiere eliminar el considerando 3 que no tiene que ver con el fondo del proceso.

JORGE FONSECA M.Sc. pregunta ¿si el encabezado hay que cambiarlo? para que se llame: "Derogatoria del artículo 8 del Reglamento sobre el uso de propaganda....".

EL PROF. RAMIRO PORRAS hace notar que en la sesión No. 4167, artículo 2 se acordó prohibir: "...la venta, expendio y consumo de todo tipo de bebidas alcohólicas, incluyendo la cerveza, en todas las actividades que se den dentro de las instalaciones de la Universidad durante todo el año, excepto en la práctica de ofrecer brindis en actos de clausura, ceremonias protocolarias y celebraciones de carácter oficial que estén plenamente justificadas". Recalca que como a ese acuerdo se le opone el artículo 8 del Reglamento de propaganda, la Comisión de Reglamentos propuso derogarlo previamente a consultarlo.

JORGE FONSECA M.Sc. somete a votación el dictamen No. CR-DI-16-96 eliminando el considerando 3 y con la corrección del encabezado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, Prof. Ramiro Porras, Griselda Ugalde, M.Sc; Walter Canessa M.Sc., Dra. Ligia Bolaños, Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión 4167, artículo 2 del Consejo Universitario, se acordó publicar en consulta con la comunidad universitaria la derogatoria del artículo 8 del Reglamento sobre el Uso de Propaganda, Divulgación y Otras Actividades Estudiantiles.

2. No se recibieron observaciones de la comunidad universitaria.

ACUERDA:

Derogar el artículo 8 del Reglamento sobre el Uso de Propaganda, Divulgación y otras Actividades Estudiantiles, cuyo texto es el siguiente:

"Artículo 8: No se podrá expender ni consumir licor dentro del campus universitario; sólo se podrá expender cerveza en las actividades sociales, previa autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la que a su vez debe contar con la recomendación del Decano o Director respectivo. Cuando las actividades se realicen en el Centro de Recreación Estudiantil, quedan exentas de la autorización".

ARTICULO 6

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-03-96 sobre los siguientes temas:

-Derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.

-Adición al Capítulo IX titulado: "Reconocimiento al estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil".

-Modificación al artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

El dictamen se incluye como documento No. 2 de la presente acta.

EL PROF. RAMIRO PORRAS manifiesta que esta es una de las propuestas de la Comisión de Reglamentos que más le complace presentar al Plenario. Después de permanecer en estudio de varias comisiones han llegado a darle la justa dimensión que tiene este asunto. El Reglamento de horas asistente y horas estudiante ha sido muy cuestionado y motivo de muchas polémicas, incluyendo una resolución del año pasado que señalaba, entre otras cosas, "que se le diera preferencia a los estudiantes becados" para hacer ese tipo de actividad. La Comisión de Reglamentos ha catalogado el asunto como una forma de incentivar el buen desempeño académico del estudiante y no como una forma de obtener una beca o mano de obra barata para la Institución. Por lo anterior, la Comisión propone derogar el Reglamento actual y poner la normativa existente como parte del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil que había dejado una prevista -en

su artículo 32- para el reconocimiento del buen desempeño estudiantil.

Concretamente se propone derogar el Reglamento de horas asistente y horas estudiante actual y agregarlo al Capítulo XI Del Reconocimiento del estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil, con el fin de incluir en ese Capítulo lo relativo a la excelencia que no había sido desarrollada. Consecuentemente, al agregar el Capítulo XI y derogar el Reglamento de horas asistente y horas estudiante deben hacerse ajustes en otros reglamentos tales como el Reglamento de becas y otros beneficios a los estudiantes. Explica que lo sustancial del cambio aparece en el considerando 4 del dictamen de la Comisión de Reglamentos.

Existen otras modificaciones que deben tomarse en cuenta en el dictamen de la Comisión de Reglamentos, para el Capítulo XI del Reconocimiento al estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil, a saber:

En el artículo 52 Reconocimiento monetario, debe agregarse un párrafo que diga: "La referencia al valor de la hora profesor es solamente como parámetro de cálculo del reconocimiento monetario y no como relación laboral", frase que debe insistirse en los lugares respectivos de todo el Reglamento.

EL SR. LEONARDO MERINO sugiere varias modificaciones: tomar en cuenta la "hora semanal" en el caso estudiantil ya que a relación de la hora estudiantil con la hora profesor es la hora semanal del estudiante que en el artículo 58 se modifique por "Las unidades deberán anunciar la disponibilidad de hora..."; que el artículo 60.3 que se lea: "Levantar el requisito de promedio ponderado, siempre que éste le ubique dentro del 20%..."; que el artículo 61 debe leerse "Régimen" y no "Reglamento"; que el artículo 62 además de los artículos señalados: "54, 55 y 56..." debe agregarse: "...59 de este Reglamento". Finalmente considera que debe cambiarse el nombre del artículo 64 para que diga: "Relación Institucional".

ALFONSO SALAZAR M.Sc. sugiere modificar algunos elementos que están mal planteados en el "Análisis" del dictamen, a saber:

En el punto 6) (página 5 del dictamen) dice: "...sin que se tomara una acción con respecto a ese reglamento...", lo cual es totalmente equivocado. Muestra un borrador del dictamen de la Comisión de Política Académica que prueba que esa Comisión trabajó durante todo un año. Hace la aclaración porque él fue Director de este Órgano cuando este asunto entró al Consejo Universitario.

Manifiesta que en el nuevo reglamento planteado por la Comisión de Reglamentos no hay una modificación sustancial de lo que fue originalmente planteado al Consejo Universitario, excepto en la definición. Se presentó la necesidad de que, debido a problemas presupuestarios, se definiera con mayor amplitud el término "asistente" y se fijara el monto, a nivel presupuestario, por dos años, y que luego se modificara la propuesta de la Administración que fue: discutirlo y que la modificación estuviera a cargo del Rector. Se trasladó a la Comisión de Política Académica porque se cambiaba totalmente la política y la perspectiva que se tenía sobre este tipo de contratación, ya que estaba en juego algo que se definió en la Comisión de Presupuesto: la masa salarial; dentro de cual parte caería lo relativo a las horas asistente y horas estudiante. Recuerda que se discutieron los elementos básicos del Asistente 1, 2, 3 y 4, se solicitó a la Administración determinar una descripción más detallada de esos asistentes para darles mayor claridad y amplitud. No le parece que se elimine en el "Análisis" del dictamen el accionar de la Comisión de Política Académica con una frase como la antes mencionada. Por lo anterior, solicita modificar la redacción ya que va en contra del trabajo que se ha venido realizando en las comisiones.

Agrega que la nota del Prof. Ramiro Porras CU-M-95-10 (mencionada en la página 5 del dictamen) ya había sido considerada, pero no aparece ningún planteamiento suyo con respecto a que debía incluirse un nuevo capítulo en el Reglamento de Becas; aparece su relación con el mismo pero no eso. Solicita

que se transcriban los elementos del proceso de discusión porque tal como se plantea en el dictamen se puede tomar como inacción o indiferencia por parte de la Comisión de Política Académica de ese entonces. Parece que lo que se plasma en el Análisis del dictamen CR-DIC-03-96 es lo que los miembros del Consejo Universitario presentan por escrito y no es lo correcto.

Considera que cuando el Prof. Porras planteó que el Reglamento perteneciera al de Becas, la Comisión de Reglamentos no siguió lo que era lógico. El Reglamento de régimen complementario de práctica académica estudiantil no es el de Régimen Académico Estudiantil, el cual tiene que ver con la condición académica del estudiante y en el dictamen se plantea un beneficio del estudiante, que debió haberse puesto en el reglamento que originalmente planteó don Ramiro. En el cual se debe incluir el agregado que se propone es el Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes porque es un beneficio. Por lo anterior no se deben modificar los artículos 26 inciso c) y 38 inciso ch) del Reglamento de Becas sino incluir en ese el capítulo que se propone.

La Comisión de Reglamentos no mencionó los cambios -que son rescatables- a saber:

-Del Reglamento de horas asistente y horas estudiante, al nuevo son transcritos casi todos los artículos ahí establecidos, inclusive se deja lo mismo con lo cual el Consejo Universitario no resuelve nada de la petitoria original, por lo tanto debería dejarse.

-Se repite la fórmula para calcular las horas asistente, estudiante y asistente graduado cambiando unidamente el nombre: Horas Asistente 1, 2 y 3.

-Se eliminó el Asistente 4.

-Se redujeron las condiciones para ser Asistente, que según el artículo 5 del actual Reglamento eran: "Deberán haber aprobado cuatro años del respectivo programa de estudios". En el Reglamento propuesto, al Asistente 1 se le pide un año y al Asistente 2 se le piden dos años. Por tanto, la condición de excelencia y de nivel académico para atender la asistencia se redujo drásticamente

al eliminarse el Asistente 3, que tenía otro nivel. Esto debe valorarse.

Considera que si se va a dar asistencia a los estudiantes debe ser a cierto nivel.

-El Reglamento propuesto habla de "ciclos". A ese respecto el anterior Reglamento señala que: "...para ser Asistente se requieren haber aprobado ocho ciclos". Al respecto sugiere levantar las condiciones, no bajarlas. Hace notar que en el primer año el estudiante puede llegar a ser Asistente 1 y en el segundo año Asistente 2, de ahí pasa, hasta después de ser graduado, a ser Asistente 3.

Otro elemento que no contiene el Reglamento propuesto y que hay que rescatar es que en el artículo 6 del actual Reglamento de horas estudiante y horas asistente dice: "El designado con horas estudiante podrá cumplir funciones que el profesor del curso o el director del proyecto le señalen, no podrá sustituir a estos ni parcial, ni totalmente". Una de las situaciones que se ha dado en la Universidad es la que señala ese artículo. En el artículo 57 habla del Asistente 2. "Podrá participar directamente en actividades de docencia, investigación, acción social con alguna independencia pero con la supervisión académica necesaria" a su juicio esa es la parte delicada y debe desaparecer. No puede ser que ese grado de independencia se plantee a dos años de estar en la Institución. Estima que debe rescatarse: que el estudiante podrá cumplir con las funciones que el profesor del curso le indique y que no podrá sustituir a este ni parcial ni totalmente.

Manifiesta que tal como se plantea en el dictamen, o limitan el artículo 58 a las disposiciones presupuestarias y a las que las Vicerrectorías asignen o quedará abierto de tal forma, que ni esta ni ninguna Administración podrá hacerle frente a las horas asistentes. El artículo 58 dice: "Disponibilidad de Asistentes. Las unidades deberán anunciar la disponibilidad de horas para asistentes en las diferentes cátedras y fijar la fecha de recepción de solicitud", enfatiza que el artículo quedó totalmente abierto. ¿Quién limitará las condiciones de horas asistente y horas profesor?, ¿quién asigna el presupuesto?. El problema que no

cierra es que dice: "La Universidad destinará en el presupuesto anual de cada unidad académica que lo requiera, las partidas necesarias para financiar el presente régimen", está totalmente abierto.

Como ejemplo de lo anterior, cita lo sucedido en la Escuela de Física, donde se introdujeron los laboratorios en el primer curso lo cual generó 60 laboratorios por semana, necesitaba al menos 40 ó 50 profesores o asistentes para atenderlos; se generó una demanda de horas asistente cada vez mayor. Solamente se pudo cumplir con el presupuesto establecido aplicando el Reglamento en su aparte que señala que "el número mínimo de horas para el cual debe nombrarse un asistente es de tres". Ahora estarían subiendo el mínimo a cuatro, dejan abierto que las unidades académicas pongan todo y la Administración tendrá que adecuar el presupuesto. Hace notar que en el presente año el presupuesto se aproxima a los doscientos millones de colones, en 1994 llegó a ciento setenta millones, en 1995 cerca de los doscientos millones y va creciendo. La discusión que se dio en su oportunidad fue determinar como rescatar, de tal manera que el presupuesto se sostenga. Las alternativas son dos: o se define un presupuesto para las horas estudiante, disminuyendo el número de horas y por tanto se limitaría a las unidades académicas o aumentan las condiciones y disminuyen las horas.

Subraya que tal como está planteado, en el fondo, el Reglamento quedó igual disminuyendo las condiciones. A nivel presupuestario quedó igual, a nivel de número de horas asistente y horas estudiante se aumenta y a nivel de requisitos se disminuyó.

JORGE FONSECA M.Sc. llama al orden para solicitar a los señores miembros del Consejo Universitario brevedad en sus intervenciones.

Considera que los planteamientos de Alfonso Salazar M.Sc. son de suficiente magnitud por lo que sugiere que la Comisión de Reglamentos revise su dictamen en la tarde, para aprobarlo en el Plenario mañana.

EL PROF. RAMIRO PORRAS solicita que Alfonso Salazar M.Sc. concrete los puntos porque sus observaciones son atendibles para incorporarlas.

Con respecto a los comentarios de que la propuesta no cambia en nada quiere tomarse el tiempo para refutarlo. Es cierto que se cometió un error en el dictamen, al señalar que: "Al terminar el período de la Comisión, sin que se tomara una acción con respecto a ese reglamento...", debió decir: "sin que se emitiera un dictamen" y al transcribir las observaciones que él hizo a Alicia Gurdían Ph.D., al finalizar como miembros de la Comisión de Política Académica (CUM-95-10-625 del 30 de octubre de 1995), carta que además abarcaba tres o cuatro aspectos que pueden ser discutidos en el momento en que los señores miembros lo deseen.

Manifiesta que todo lo avaló porque fue ampliamente discutido en la Comisión y se acordó que se incluyera en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Considera también que está asociado al costo del crédito, la Comisión decidió con argumentos suficientes. Su preocupación queda subsanada al poner la coletilla: "sólo para efectos de cálculo"

Agrega que no estaba de acuerdo en la exoneración total del pago para todos los estudiantes sino en función del número de horas que tuviera pero en la Comisión de Reglamentos se discutió y llegaron al acuerdo que plantean. Desea aclarar los anteriores puntos de conformidad con la intervención de Alfonso Salazar M.Sc.

Recuerda que en 1994 cuando este asunto se presentó, por medio de la anterior Administración, querían analizar la forma de pago y las exoneraciones de cobro pero principalmente que el Rector tuviera la potestad de definir cuánto iba a ser el monto para cada categoría y que no hubiera aumento, como no hubo al principio de este año, cuando aumentó la hora profesor con lo cual algunos miembros del Consejo Universitario se opusieron rotundamente. El otro aspecto es que sí se le dio un enfoque de ligarlo al reconocimiento de la labor del estudiante y no una forma de obtener fácilmente una beca o mano de obra barata.

Este es un cambio sustancial por lo que no se puede decir que es el mismo Reglamento que existe ahora, que tiene una serie de inconsistencias.

Desea plantear algunos comentarios, como miembro del Plenario, los cuales les pareció inadecuado hacerlos al presentar el dictamen.

El artículo 59 tal como está redactado no queda tan claro como desean. Sugiere una redacción diferente, a saber: eliminar los incisos 1, 2, 3 y que se lea así:

“La designación de los estudiantes en las categorías de Asistente 1 y 2, se hará por recomendación de un miembro del cuerpo docente ante el Director (de Escuela o Decano en aquellas Facultades.....”.

-Eliminar totalmente el 59.2 que se incluirá al final.

Continúa el artículo así: “La designación de los estudiantes en la categoría de Asistente 3, se hará a propuesta de un miembro del cuerpo docente ante el Director del Programa respectivo, en el caso de colaboración en docencia de posgrado. (quitar la referencia desde “se señala en el artículo 38” hasta “Beneficio a los Estudiantes”.) En el caso de participación en proyectos de investigación (quitar la referencia al Reglamento de Becas) tal propuesta la hará el profesor consejero del estudiante ante el Director del Instituto o Centro de Investigación respectivo. En todos los casos debe comprobarse previamente el cumplimiento de los respectivos requisitos, teniendo a la vista toda la documentación pertinente que debe aportar el interesado”.

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS sugiere a Comisión incorporar las modificaciones y conocer la nueva propuesta en la sesión de mañana.

Se refiere a lo que señala Alfonso Salazar en dos sentidos. Primero, lo que entiende como la fundamentación del Reglamento que determina los aspectos concretos que mejoran la propuesta reglamentaria. Considera que este es un régimen que corresponde al reconocimiento académico de los estudiantes y no a la condición socioeconómica. Cuando este asunto se presenta como Reglamento de Becas se presentan varios problemas: que se concibe la

situación del Asistente como una situación que mejora las condiciones socioeconómicas en un momento determinado. Por otro lado, se considera que la situación de Asistente presupone una salida a cierto tipo de problemas que tienen los estudiantes en la Universidad y no necesariamente resultados y reconocimiento a su rendimiento académico. Recuerda que cuando el Prof. Porras hablaba sobre el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil en el Capítulo X que se refiere a que no existía y que se agregó el artículo 32 a la reglamentación, en la Comisión, porque no había en el Reglamento nada que previera estímulos, consideraciones ni normativas sobre el buen rendimiento académico lo cual estaba normado, sancionando, orientando y remediando en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil sobre el inadecuado buen rendimiento académico en la Universidad. Se agregó un artículo 32 que quedó como una moción y cuando surgió el Reglamento de Becas consideró y considera que no es lo mismo entender y conceptualizar que se tiene derecho a un reconocimiento por parte de la Universidad porque se tiene buen rendimiento académico independientemente de la condición socioeconómica. No entra como variable lo socioeconómico solamente el rendimiento académico estudiantil, que está amparado a la Universidad con la debida fundamentación.

Agrega que los demás beneficios, a los que se refirió Alfonso Salazar M.Sc., tienen que ver con condiciones socioeconómicas y este Reglamento no. A un estudiante que demuestra su buena condición en la Institución le da un buen sentido el reconocimiento. Un primer sentido es que la Universidad perfila en los estudiantes una posibilidad de formación de recurso humano institucional, con lo cual hay un beneficio institucional, por otro lado significa un reconocimiento al estudiante. Recalca que un Asistente es parte del proceso formativo obligatorio que tiene la Universidad. Con ello deviene un beneficio para el estudiante y también socioeconómico por cuanto los Asistentes laboran en actividades universitarias ligadas al desarrollo universitario mismo. Hay algunos aspectos concretos de lo

que señaló Alfonso Salazar M.Sc. que es importante valorar para precisar los articulados.

Sugiere votar este asunto mañana previamente a incorporar las modificaciones sugeridas. Por ejemplo una visión al artículo 51, que queda un poco abierto y se podría decir “de acuerdo con...” añadiendo donde se hace la adición. Con respecto al artículo 57, más que la apertura del Asistente le preocupa que no se repitan la restricción que se dieron en los perfiles anteriores porque el perfil de Asistente que se propone corresponde solamente a ciertas áreas de desarrollo de la Universidad. Justamente ese perfil se abre porque hay muchas actividades de la Institución que no caben, por ejemplo el perfil de Laboratorista. En cuanto al artículo 58 puede circunscribirse. El artículo 59 hay que analizarlo ya escrito.

Manifiesta que conversó con el encargado de la Oficina de Becas para discutir algunas dudas de carácter presupuestario expresadas por Alfonso Salazar M.Sc. y le solicitó un estudio para determinar el estado y que haya una concordancia. Como existe un plazo de un mes para efectuar consultas, es importante en ese lapso recibir las observaciones de la comunidad universitaria. Por lo anterior, subraya su propuesta de que se vote este asunto mañana, se publique en consulta con la comunidad universitaria y entretando se pueden efectuar los estudios y ajustes correspondientes.

JORGE FONSECA M.Sc. sugiere posponer este asunto como primer punto de la sesión de mañana miércoles 31 de mayo de 1996.

EL SR. LEONARDO MERINO manifiesta que le es imposible asistir a la reunión de la Comisión hoy a la una de la tarde y le interesa mucho el tema, por lo cual solicita que no se conozca en el Plenario mañana sino el próximo miércoles 5 de junio de 1996.

ALFONSO SALAZAR M.Sc. escuchando las explicaciones de la Dra. Bolaños no insistiría en el cambio a otro Reglamento que no sea el planteado por la Comisión. Por lo

cual, con las observaciones planteadas en el Plenario, trasladará a la Comisión de Reglamentos algunos cambios específicos que él sugiere.

JORGE FONSECA M.Sc. sugiere al Prof. Ramiro Porras dos posibilidades: que la Comisión se reúna hoy a las tres de la tarde para que pueda asistir el Sr. Leonardo Merino o pasarlo como primer punto de la agenda del martes 4 de junio.

EL PROF. RAMIRO PORRAS sugiere que Alfonso Salazar M.Sc. le entregue sus observaciones, que la Comisión se reúna según la conveniencia de los miembros y se conozca en el Plenario el martes 4 de junio del año en curso.

JORGE FONSECA M.Sc. somete a votación devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para agregar las modificaciones sugeridas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar M.Sc., Prof. Ramiro Porras, Licda. Griselda Ugalde, Ing. Walter Canessa, Dra. Ligia Bolaños y Jorge Fonseca M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen a la Comisión de Reglamentos para que presente una nueva recomendación, tomando en consideración las observaciones hechas en la presente sesión.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Director, en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura “Ambiente Universitario”. La propuesta de acuerdo se incluye como documento No. 3 de la presente acta.-

JORGE FONSECA, M.Sc. expone el dictamen.

LA DRA. LIGIA BOLAÑOS se manifiesta de acuerdo con la propuesta pero desea que se le aclare si la participación en el certamen se restringe a los estudiantes universitarios de la Universidad de Costa Rica o si otros estudiantes universitarios.

JORGE FONSECA, M.Sc. ofrece indagar para que quede muy claro en el acuerdo. Además, aclara que se trata de elegir entre dos temas: La Universidad de Costa Rica y su compromiso con el medio ambiente y la Universidad de Costa Rica y su compromiso con la población discapacitada.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. pregunta si sería factible dejar los dos temas.

JORGE FONSECA, M.Sc. contesta que no, porque se debe juzgar por un tema, porque solamente hay un premio.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. se inclina a favor de escoger el tema de La Universidad de Costa Rica y su compromiso con la población discapacitada, porque el otro tema ya fue motivo de otra actividad.

LA DRA. SONIA AGUILAR comenta la necesidad de hablar de sustentabilidad, en relación con el medio ambiente porque involucra a los seres humanos y el medio en el cual se encuentran inmersos. También opta por el tema de "La Universidad de Costa Rica y su compromiso con la población discapacitada".

JORGE FONSECA, M.Sc. somete a votación el tema de "La Universidad de Costa Rica y su compromiso con la población discapacitada" y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc.; Prof. Ramiro Porras, Griselda Ugalde, M.Sc.; Ing. Walter Canessa, Dra. Ligia Bolaños y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, el señor Director del Consejo Universitario, solicita que nombren a los tres miembros del Plenario para formar parte del jurado calificador, y propone los nombres de la Dra. Sonia Aguilar, Alfonso Salazar, M.Sc. y Griselda Ugalde, M.Sc. Somete sus nombres a votación y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc.; Prof. Ramiro Porras, Griselda Ugalde, M.Sc.; Ing. Walter Canessa, Dra. Ligia Bolaños y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Nuevamente el señor Director, Jorge Fonseca, M.Sc.; somete a votación para que los acuerdos sean declarados firmes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Sonia Aguilar, Sr. Leonardo Merino, Alfonso Salazar, M.Sc.; Prof. Ramiro Porras, Griselda Ugalde, M.Sc.; Ing. Walter Canessa, Dra. Ligia Bolaños y Jorge Fonseca, M.Sc.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1) En la sesión No. 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, el Consejo Universitario aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario", así como los fondos necesarios para las actividades programadas en ese certamen.

2) El 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario, en sesión No. 3061, artículo 18, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario" u otros temas que el Consejo Universitario dictamine.

3) Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, en relación con el Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario" se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores,

excepto que no proponen un tema específico sino que lo dejan a criterio del Consejo Universitario.

4) El Consejo Universitario convoca anualmente para la realización de este certamen.

ACUERDA:

1.- Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario, 1996".

2.- Establecer como tema del certamen el siguiente:

La Universidad de Costa Rica y su compromiso con la población discapacitada.

3.- Nombrar a tres Miembros del Consejo Universitario como representantes de este Órgano, ante el Jurado Calificador del Certamen: Dra. Sonia Aguilar C., Griselda Ugalde, M.Sc. y Alfonso Salazar M. M.Sc.

4.- Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.

5.- Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de la presente convocatoria, a través de los medios de comunicación.

6.- Declarar como bases del Certamen las siguientes:

CONSEJO UNIVERSITARIO

convoca al

**CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA
"AMBIENTE UNIVERSITARIO, 1996".**

I.- Requisitos de las Obras:

A.- Tema: La Universidad de Costa Rica y su compromiso con la población discapacitada.

B.- Técnicas aceptadas: todas las manifestaciones de pintura, grabado, dibujo, papel hecho a mano, collage, relieves, ensambles y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.

C.- Número de obras: cada participante podrá enviar un máximo de tres obras, en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.

D.- Dimensiones: los trabajos presentados no deberán superar los 150 cm., por ninguno de los lados, incluyendo el marco.

E.- Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, de la obra y técnica empleada, además, deberá presentarse listo para su exhibición, contando con los elementos o accesorios para su montaje.

II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar costarricenses debidamente inscritos como estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en las fechas en que se realice el concurso.

III. PREMIOS

Primer premio de adquisición ¢100.000,00

Segundo premio de adquisición ¢60.000,00

Tercer premio de adquisición ¢40.000,00

Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañadas con un libro.

IV. JURADO

El jurado calificador estará integrado por tres miembros del Consejo Universitario, tres del ramo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas, y uno de la Vicerrectoría de Acción Social. El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable. El jurado se reunirá el lunes 12 de agosto a las 2 p.m. para la selección de los ganadores.

V. EXPOSICIÓN

Las mejores obras seleccionadas serán expuestas en la Sede Central, del 27 al 30 de agosto del presente año. La escuela de Artes Plásticas organizará la exposición. Por este motivo se le solicita a los participantes presentar las obras enmarcadas o listas para exponer.

VI. CATALOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Oficina de Publicaciones y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Las obras participantes se recibirán en la Escuela de Artes Plásticas, desde el 29 de julio y hasta el 9 de agosto inclusive, de 2:30 a 4:00 p.m. y de 5:00 a 7:00 p.m.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas. Las obras expuestas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas, dentro de los 8 días hábiles posteriores al cierre de la exposición. Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

A las once horas ingresa el Dr. José Ramón Molina, Director del Centro de Investigación en Nutrición Animal.

ARTICULO 8

Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo al Dr. José Ramón Molina, Director del Centro de Investigación en Nutrición Animal.

JORGE FONSECA, M.Sc. expresa su complacencia de juramentar al Dr. Molina porque es funcionario de la Escuela de Zootecnia y lo une a él una profunda amistad. Procede a juramentarlo.

EL DR. JOSÉ RAMÓN MOLINA externa su satisfacción de estar ante el Consejo Universitario para asumir su labor como Director del Centro de Investigación y Nutrición Animal.

Señala que el Centro tiene una calificada importancia dentro de la actividad universitaria porque constituye el laboratorio nacional de análisis de productos de origen animal que utiliza el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Es importante el actual proceso que vive el sistema de producción nacional. Precisamente hoy, el Consejo Asesor ampliado de la Facultad de Agronomía se reunió con la Cámara de Productores de leche de la Cooperativa de Leche Dos Pinos R.L. para discutir los problemas que enfrenta ese sector en este momento. En ese y otros campos, es mucho lo que la Universidad de Costa Rica puede hacer a través del Centro. Dentro de sus metas tiene varios proyectos, entre ellos, acreditar el Laboratorio de control de Calidad o el CINA, en general, bajo las normas ISO-9000 con miras a convertirlo en un laboratorio regional. Continuará las prácticas de excelencia que han caracterizado a la Facultad de Agronomía y al laboratorio. Hay mucho trabajo que hacer y pretenden brindar la mejor atención a todos los clientes utilizan

los servicios del laboratorio. La actividad de investigación no se puede dejar de lado, actividad que han asumido con mucho interés. Igualmente ocurre con la docencia y la acción social.

ALFONSO SALAZAR, M.Sc. le desea muchos éxito al Dr. Molina. La actividad relacionada con la agricultura y con la nutrición animal están en franco deterioro y la acción de investigación es fundamental para el país. La responsabilidad de Centro, en consecuencia, es mayor de lo que ha sido en el pasado. Es una responsabilidad que don José Ramón podrá sacar adelante con mucho éxito. Sus parabienes para el señor Director y para la Institución por su escogencia.

A las 11:05 ingresa el Sr. Leonardo Muñoz.

EL DR. JOSÉ RAMÓN MOLINA manifiesta su agradecimiento y señala que su predecesor en el cargo, Ing. Emilio Vargas, hizo una excelente labor. Actualmente el Centro cuenta con una edificación nueva que se logró con gran apoyo de esa institución y que pretenden explotar al máximo. También mantiene excelentes relaciones con Iowa State University, donde realizó su maestría y su doctorado. También es buena la relación con otras instituciones internacionales.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. se une a las felicitaciones. Opina que el Centro tiene gran influencia en el campo de la salud humana. La carencia de conocimiento y la contaminación han ocasionado serios problemas en los alimentos, particularmente en la calidad de la leche, y en ello el Centro de Nutrición Animal puede actuar muy positivamente. En este momento los menores de año edad requieren en forma indispensable de la leche y en este momento 75% carecen de ella. La Universidad de Costa Rica debe asumir la voz de alerta porque no hay una planificación que visualice niveles óptimos.

EL DR. JOSÉ RAMÓN MOLINA acota que lo expresado por la Máster Ugalde es muy importante. En este momento, gracias a la participación del Laboratorio, los concentrados que se venden en el país tienen un excelente control de calidad.

Costa Rica es el tercer país de Latinoamérica autosuficiente en leche junto con Argentina y Uruguay.

JORGE FONSECA, M.Sc. se une a las expresiones de felicitación de sus compañeros del Plenario. Señala que el sector agrícola atraviesa problemas serios tales como encarecimiento de granos, apertura de fronteras, la necesidad de una competencia muy fuerte y se requiere de personas como el Dr. Molina, con una excelente formación académica y con un compromiso real por el sector, para salir airoso en la lucha, sobre todo con pequeños y medianos productores. Los problemas aludidos no sólo inciden en el agro sino también en cuanto a mano de obra, desocupación, etc. Cuando se habla, en los modelos de reingeniería, qué hacer con los profesionales desocupados del sector agronómico, no se dan cuenta de que pierden de vista una perspectiva fundamental. Costa Rica, aunque no haya desarrollado el sector agropecuario, depende de manera inminente de él. El país sólo saldrá adelante con una área más competitiva, eficiente, técnica y económicamente.

A las once horas con diez minutos se levanta la sesión.

JORGE FONSECA ZAMORA, M.Sc.
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del CIST, donde pueden ser consultados.

ANEXO 1.

2 de mayo de 1996
CR-DI-16-96

Dictamen de la Comisión de Reglamentos en torno a:
Propuesta para regular en forma expresa la venta, expendio y consumo de todo tipo de bebida alcohólica, incluyendo cerveza dentro de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica y durante todo el año.

ANTECEDENTES:

- En sesión 4167, artículo 2 del Consejo Universitario, acuerda publicar en consulta a la Comunidad Universitaria (Gaceta Universitaria No. 2-96 del 8 de marzo de 1996) la derogación del artículo 8 del Reglamento sobre el uso de propaganda, divulgación y otras actividades estudiantiles.
- No se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.

ANALISIS:

La Comisión de Reglamentos al no recibir observaciones por parte de la comunidad universitaria y tomando en cuenta la Ley de Licores No. 10 del 7 de octubre de 1936 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 17757-G del 28 de setiembre de 1987), en el cual se prohíbe el expendio de licores en términos absolutos en instituciones educativas, considera conveniente la derogatoria de dicho artículo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos, después de analizar el expediente del caso, propone lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante sesión 4167, artículo 2 del Consejo Universitario, acuerda publicar en consulta con la comunidad universitaria la derogatoria del artículo 8 del Reglamento sobre el Uso de Propaganda, Divulgación y Otras Actividades Estudiantiles.
2. No se recibieron observaciones por parte de la comunidad universitaria.
3. De acuerdo con la Ley de Licores No. 10 del 7 de octubre de 1936 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 17757-G del 28 de setiembre de 1987), el expendio de licores en instituciones educativas se encuentra prohibido en términos absolutos.

ACUERDA:

1. Derogar el artículo 8 del Reglamento sobre el Uso de Propaganda, Divulgación y Otras Actividades Estudiantiles, cuyo texto es el siguiente:
"Artículo 8: No se podrá expender ni consumir licor dentro del campus universitario; sólo se podrá expender cerveza en las actividades sociales, previa autorización de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la que a su vez debe contar con la recomendación del Decano o Director respectivo. Cuando las actividades se realicen en el Centro de Recreación Estudiantil, quedan exentas de la autorización."

Atentamente,

Licda. Griselda Ugalde, Dra. Ligia Bolaños, Dra. Sonia Aguilar Cortes, Leonardo Merino Trejos, Ramiro Porras Quesada,
Coordinador

ANEXO 2.
 20 de mayo de 1996
 CR- DIC- 03-96

Dictamen de la **COMISION REGLAMENTOS en torno a**
 Régimen Complementario de Práctica Académica Estudiantil.

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio R-CU-198-94 del 29 de setiembre de 1994, el señor Rector remite a la Dirección del Consejo Universitario una propuesta para modificar el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante, con el objetivo principal de variar la forma de cálculo en que se aumenta el costo de esas horas.
- Posteriormente, la Dirección del Consejo Universitario, a través de la carta CU-D-829-94, del 6 de octubre de 1994, traslada dicho asunto a la Comisión de Política Académica, para su análisis y recomendación.
- En oficio CU-CPAC-CP-96-02 del 02 de febrero de 1996, la Comisión de Política Académica estimó que por tratarse de un cambio reglamentario, el expediente de Régimen Complementario de Práctica Académica Estudiantil debía trasladarse a la Comisión de Reglamentos.

ANALISIS:

1) La propuesta de la Administración se fundamenta en varias razones, como por ejemplo, el hecho de que al estar el costo de las horas asistente, estudiante y asistente graduado ligado al de la hora profesor, su valor se ve afectado cada vez que la Institución decreta un aumento salarial por concepto de costo de vida. Otro factor es que esa referencia directa al costo de la hora profesor tiene implicaciones legales (por su asociación a lo laboral), que deben desligarse por completo.

En el oficio mencionado, la Administración propone las siguientes reformas:

1. *Dejar sin efecto, por el resto de 1994, el segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.*
2. *Hacer las siguientes reformas con vigencia a enero de 1995:*
 - 2.1 *Variar el nombre del reglamento para que se denomine "Régimen Complementario de Práctica Académica Estudiantil y sus Beneficios".*
Establecer cuatro niveles de asistencia estudiantil, a saber:

Asistente 1	pago por hora mensual	¢ 720,00
Asistente 2	pago por hora mensual	800,00
Asistente 3	pago por hora mensual	965,00
Asistente 4	pago por hora mensual	1.620,00
3. *El ajuste del pago por hora no será automático, y éste se hará bajo la responsabilidad de la Rectoría, cada dos años.*
4. *El máximo de horas por laborar, para cada nivel de Asistente, será de 12 horas semanales para los niveles de Asistente 1 y 2, y de 24 horas semanales para los niveles 3 y 4.*
5. *Salvo casos excepcionales y de comprobada necesidad, los nombramientos se realizan por un período máximo de 10 meses.*
6. *Los niveles de Asistente 1, 2 y 3, deben coadyuvar con el docente, únicamente en la preparación del material didáctico, en la revisión de trabajos y establecimiento de lecciones de repaso y centros de estudio; por ningún motivo, dedicarán su tiempo a labores de índole administrativa."*

La reglamentación vigente en esa materia establece, en el artículo 2, que: "el monto de la ayuda será el 25% de la hora

profesor para la hora estudiante y el 50% de la hora profesor para la hora asistente y un 75% de la hora profesor para la hora asistente graduado. La hora profesor es un treintavo de la suma base a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Régimen Académico".

Al momento en que se presentó la propuesta de la Administración el costo por cada hora mensual que contrate la Institución es el que se detalla a continuación:

Hora	Monto
Estudiante	¢ 672,25
Asistente	1.344,50
Graduado	2.016,75

2) Ante consulta realizada, la Oficina de Administración Financiera remitió información relativa al monto pagado por ese concepto durante los últimos años, la cual se presenta seguidamente:

Monto pagado por concepto de
 horas estudiante, asistente y graduado
 (En miles de colones)

Horas / Años	1991	1992	1993	1994 (Al 30-9)
Estudiante	28.811,51	40.589,16	45.326,23	38.117,56
Asistente	74.421,51	93.425,03	106.757,11	83.485,77
Graduado	2.103,74	2.515,23	1.616,79	1.144,81

De la información anterior (emitida en setiembre de 1994), se desprende que para 1994 el monto proyectado por concepto de horas estudiante sería de ¢ 50.823,40, ¢111.314,35 para horas asistente y ¢1.526,40 para las horas asistente graduado.

Asimismo se solicitó a la Oficina de Administración Financiera, un informe acerca de la cantidad de personas en esos regímenes durante los últimos años, la cual se presenta a continuación:

Horas / Año	1991	1992	1993	1994
Estudiante	3.903	2.814	3.092	2.685
Asistente	3.032	2.037	2.307	1.965
Asist. Graduado	22	17	17	17
TOTAL	6.957	4.868	5.416	4.671

3) A solicitud de la Comisión de Política Académica, el 15 de febrero de 1995, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remitió copia de un informe técnico denominado "Propuesta para el cálculo de los estipendios para el Régimen complementario de práctica académica estudiantil y sus beneficios" que contiene los criterios para el pago del nuevo régimen asistencial.

Según dicho documento el cálculo de los estipendios mensuales se realiza sobre la base de 1/4 de tiempo para los niveles de Asistente 1 y 2, debiendo servir como máximo 10 horas semanales. En el caso de los niveles de Asistente 3 y 4, el cálculo se efectúa sobre la base 1/2 tiempo, debiendo servir como máximo un total de 20 horas semanales.

En el nivel del Asistente 1, el cálculo se basa en el costo máximo anual de la matrícula en pregrado para un estudiante con beca cero y con 12 créditos, el cual es de ¢ 66.000,00. Si a este monto se le agrega un estimado de un 30% por concepto de otros gastos, se obtiene un monto anual ajustado de ¢86.040,00, éste dividido entre 10 meses de labor genera un

estipendio mensual de ¢8.604,00. El pago por hora mensual para Asistente 1 será de ¢717,00.

Para calcular el monto mensual a pagar para el Asistente 2, se toma el monto máximo anual del costo de la matrícula en pregrado de ¢66.000,00, se incrementa en un 45% por otros gastos con lo que se obtiene ¢96.000,00, esto dividido entre 10 meses de servicio da ¢9.600,00 mensuales. El pago por hora mensual para Asistente 2 será de ¢800,00.

En el caso de Asistente 3, se utiliza un procedimiento similar; se toma el monto máximo anual por concepto de matrícula de ¢66.000,00 y se incrementa en un 75%, con lo que se obtiene ¢115.680,00, esto entre 10 meses de servicio, da ¢23.136,00 por mes. El pago por hora mensual para el nivel de Asistente 3 será de ¢964,00.

Para el nivel de Asistente 4 se utiliza un mecanismo de cálculo distinto que consiste en tomar el 80% del costo total anual de la matrícula de un estudiante de posgrado con beca 0 y con 12 créditos matriculados (¢240.000,00); este monto ajustado será de ¢194.040,00. El pago mensual es de ¢38.808,00. El pago por hora para este nivel será ¢1.617,00.

4) Por otra parte, en febrero de 1994, la Oficina de Recursos Humanos realizó un estudio para definir el perfil de las actuales hora estudiante, hora asistente y asistente graduado. De los resultados del mismo se desprende lo siguiente:

"En un alto porcentaje de los entrevistados, no se tiene un concepto claro de cuál es la diferencia de un horas estudiante y un horas asistente.

-No se revisan requisitos mínimos exigidos para pertenecer a este programa.

-Generalmente son estudiantes recomendados.

-Se detectó en varios lugares que se nombran personas con nexos familiares, no siendo esto regulado por el reglamento.

-No existe un control ante la Oficina de Becas de si un estudiante que ha sido cesado y disfruta de Beca Especial, siga disfrutando de Beca, a pesar de no estar adscrito a este régimen.

-Existe desconocimiento del Reglamento de Horas Estudiante, Horas Asistente.

-Los estudiantes adscritos a este régimen y contratados en Oficinas Coadyuvantes, se dedican exclusivamente a labores administrativas."

Del mismo informe se determinó que las actividades que realizan los estudiantes están claramente definidas y pueden ubicarse en cuatro niveles. Para cada nivel se adjunta fotocopia del perfil respectivo.

5) Los miembros de la Comisión de Política Académica analizaron la posibilidad de fijar el costo de la hora asistente, tomando como parámetro el costo del crédito.

Al respecto, mediante oficio VRA-1973-95 del 5 de setiembre de 1995, ante consulta realizada por la comisión, el señor Vicerrector de Administración indicó:

"... que no es conveniente que el cálculo del monto a pagar por ese concepto esté automáticamente ligado al valor de referencia del costo del crédito. Este variará en el tiempo por razones propias y muy diferentes del propósito de la remuneración de las horas de asistencia estudiantil. El objetivo principal de la reforma propuesta es variar la forma de cálculo que está relacionada directamente con los aumentos salariales por costo de vida del personal de la Institución. Proponemos que se mantenga la propuesta de que los aumentos bianuales estén bajo la responsabilidad de la Rectoría. Se podría incluso dejar las actuales tres categorías: "Horas Estudiante", "Horas Asistente" y "Horas Graduado" en tanto se analiza una reforma integral del reglamento vigente. Este tipo de

referencia en forma automática aumenta de manera impredecible el gasto presupuestario.

(...) El parámetro propuesto por la Comisión de Política Académica complica la situación que actualmente se tiene e indudablemente tiene repercusiones de índole presupuestaria, por cuanto el gasto se incrementaría; además con nuestra propuesta se pretende la defensa del interés institucional y eliminar las implicaciones laborales que actualmente tiene el reglamento vigente."

Asimismo se consultó a la Vicerrectoría de Administración sobre la variación anual en la cantidad de horas asignadas durante el período 1991-94. A ese respecto, el señor Vicerrector manifestó que "... el número de Horas Estudiante y Horas Asistente ha permanecido igual en el presupuesto, lo que ha variado es el número de horas que cada unidad utiliza año con año."

6) Al terminar el período de la Comisión de Política Académica 94-95, sin que se tomaran una acción con respecto a ese reglamento, el señor Ramiro Porras Quesada, exmiembro de esa Comisión de Política Académica, le envía a la nueva coordinadora de la comisión, Dra. Alicia Gurdían, el oficio CU-M-95-10-625, del 30 de octubre de 1995, en el cual, entre otros asuntos pendientes de la Comisión de Política Académica, hace algunas observaciones acerca, de lo que debe ser el enfoque del Reglamento de Práctica Académica Estudiantil. La parte de esa nota que contiene esas observaciones es el siguiente:

"Horas Asistente y Horas Estudiante. Este caso se ha analizado en varias sesiones. No estoy de acuerdo con el planteamiento inicial de establecer un monto fijo para cada categoría. Sugerí hacerlo depender del costo del crédito. Además, propuse que, en lugar de que sea un reglamento diferente, sea un capítulo del Reglamento de Becas.

Para efectos de que así lo considere la Comisión, resumiré mis observaciones de la siguiente manera:

a) Derogar el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y agregar sus pautas como capítulo último del Reglamento de Becas, bajo el título propuesto por la Administración: "Régimen Complementario de Práctica Académica Estudiantil".

b) Fijar como parámetro para el cálculo de la hora para los diferentes niveles, el costo del crédito, tal y como se había propuesto en la Comisión, adecuando los valores que propone la Administración, de la siguiente manera:

CATEGORIA	EQUIVALENCIA	MONTO CALCULADO	MONTO PROPUESTO CON REDONDEO (*)	MONTO ORIGINALMENTE PROPUESTO POR LA ADMINISTRACION
Asistente 1	1/4 del valor de 1 crédito sin beca	¢ 687,50	¢ 700,00	¢ 720,00
Asistente 2	5/16 del valor de un crédito sin beca	¢ 859,35	¢ 850,00	¢ 800,00
Asistente 3	3/8 del valor de 1 crédito sin beca	¢ 1.031,25	¢ 1.050,00	¢ 965,00
Asistente 4	5/8 del valor de 1 crédito sin beca	¢ 1.718,75	¢ 1.700,00	¢ 1.620,00

(*) Se redondea a la media centena más próxima.

c) Establecer una cantidad mínima de contratación de cuatro horas para los Asistentes 1 y 2 y de ocho horas para los Asistentes 3 y 4.

- d) Establecer, en lugar de la exención total del pago de matrícula para estos estudiantes, un beneficio que consiste en aumentar en tres categorías su beca actual, fijando como tope la beca 10 y aplicable a quienes tengan el número máximo de horas por categoría, a saber, 12 horas para Asistente 1 y 2 y 24 horas para Asistente 3 y 4.
- e) Complementario a lo anterior, se fijan los siguientes rangos:

CATEGORIA NUMERO HORAS AUMENTO DE BECA

Asistente 1 y 2	12	3 categorías
Asistente 1 y 2	Entre 5 y 11	2 categorías
Asistente 1 y 2	4	1 categoría
Asistente 2 y 3	24	3 categorías
Asistente 2 y 3	Entre 9 y 23	2 categorías
Asistente 2 y 3	8	1 categoría

- f) Los estudiantes con becas 7, 8, 9 y 10 tendrán el tope de aumento en la categoría 10.
- g) Si el estudiante no ha solicitado beca, entonces no tienen derecho a tenerla por el hecho de participar de este régimen complementario. Esto, en vista de que se ha comprobado que muchos estudiantes están en el régimen únicamente para contar con la exención en el pago de la matrícula, sin importar si su condición socioeconómica amerita esa exención."
- 7) Posteriormente, la coordinadora de la Comisión de Política Académica, estimó que al ser un cambio reglamentario, éste debía analizarse en la Comisión de Reglamentos y por ello mediante oficio CU-CPAC-C0-96-02 del 02 de febrero de 1996, lo traslada a esa Comisión, la cual analizó las diferentes propuestas existentes.
- 8) La Comisión de Reglamentos continuó en este estudio, confrontando las propuestas de montos por categorías, con las que actualmente están vigentes, obteniendo lo siguiente:

CATEGORIA PROPU-ESTAS	CATEGORIAS ACTUALES CORRESPONDIENTES	PROPUESTO POR LA ADMINISTRACION	PROPUESTO POR RAMIRO PORRAS	VIGENTE EN 1995
Asistente 1	Horas Estudiante	¢ 720	¢ 700	¢672,25
Asistente 2	----	¢ 800	¢ 850	----
Asistente 3	Horas Asistente	¢ 965	¢ 1.050	¢1.344,50
Asistente 4	Horas Graduado	¢ 1.620	¢ 1.700	¢2.016,75

Se observa en este cuadro que para las categorías 3 y 4, tanto las propuestas de la Administración como la de Don Ramiro Porras, presentan montos inferiores a los actuales, lo cual no es conveniente. Además, estima que cuatro categorías son muchas y propone eliminar de las propuestas la de Asistente 2. Por estas razones, la Comisión de Reglamentos, hace el siguiente ajuste tendiente a acercar los nuevos montos a los actuales, basados en la hora profesor:

CATEGORIA	EQUIVALENCIA PARA LA HORA PROFESOR	MONTO POR HORA, SIN REDONDEO BASADO EN LA HORA PROFESOR (vigente en 1-96)	CALCULO DE LA HORA BASADO EN EL COSTO DEL CREDITO REDONDEADO (*)	CALCULO DE LA HORA, BASADO EN EL COSTO DEL CREDITO REDONDEADO (para 2-96)
Asistente 1	25% del costo de un crédito sin beca	¢ 777,00	¢ 750,00	¢ 850,00
Asistente 2	50% del costo de un crédito sin beca	¢ 1.553,00	¢ 1.500,00	¢ 1.700,00
Asistente 3	75% del costo de un crédito sin beca	¢ 2.329,00	¢ 2.250,00	¢ 2.500,00

(*) redondeado a la media centena más cercana.

9) En su análisis, la Comisión de Reglamentos también consideró que este régimen debe ser un estímulo de la excelencia académica y no debe tomarse como fuerza laboral "barata" y por ello estima que esa normativa debe formar parte del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Adicionalmente, la representación estudiantil se opone a que el monto se asigne en función del costo del crédito, y se muestran partidarios de que se continúe utilizando el parámetro de la hora profesor, argumentando que es sólo un parámetro que no implica relación laboral. La Comisión de Reglamentos acogió esta tesis.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos, después de analizar el expediente del caso, propone lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- Mediante oficio R-CU-198-94 del 29 de setiembre de 1994, el señor Rector remite a la Dirección del Consejo Universitario una propuesta para modificar el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante, con el objetivo principal de variar la forma de cálculo en que se aumenta el costo de esas horas.
- La Comisión de Política Académica, por medio de la carta CU-CPAC-CO-96-02 del 02 de febrero de 1996 y luego de realizar buena parte del análisis, traslada dicho asunto a la Comisión de Reglamentos.
- Es conveniente asimilar el Régimen de Horas Estudiante y Horas Asistente, al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. Ello se logra por medio de la derogatoria del Reglamento de Horas Estudiante y Horas Asistente, la adición a ese reglamento de un Capítulo XI titulado "Reconocimiento al estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil" y la modificación al artículo 32 del mismo, así como del inciso c del artículo 26 y los incisos c y ch del artículo 38 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes.
- Es necesario dar otro enfoque a este Régimen, en los siguientes términos;
 - El monto de la ayuda no debe asociarse como subordinación laboral.

- b) No deben quedar en el Reglamento montos fijos que sólo puedan cambiarse por acuerdos del Consejo Universitario o del Rector.
- c) El valor de la hora profesor es una variable aceptable para el cálculo de estos montos.
- d) Este régimen no debe ser una forma más de obtener beca en la Universidad, sino un estímulo a la excelencia académica de los estudiantes.
- e) Deben fijarse mínimos y máximos de otorgamiento de horas por estudiante, para cada categoría.

ACUERDA:

- 1- Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con lo establece el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, lo siguiente:
 - 1.1. Derogatoria del Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante.
 - 1.2. Adición al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, el Capítulo XI titulado "**Reconocimiento al estudiante mediante su participación en la práctica académica estudiantil**", con el texto adjunto, pasando el actual Capítulo XI a Capítulo XII.
- 1.3. Modificación al artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil para que se lea de la siguiente forma:

ACTUAL	PROPUESTO
<p>Artículo 32: La excelencia académica se reconocerá mediante diversos mecanismos que se encuentran en los Reglamentos de Adjudicación de Becas y otros beneficios, el Reglamento de Horas Asistente y Horas Estudiante y en las Normas para escoger los mejores promedios de cada carrera.</p>	<p>Artículo 32: La excelencia académica se reconocerá mediante diversos mecanismos que se encuentran en los Reglamentos de Adjudicación de Becas y otros beneficios, en las Normas para escoger los mejores promedios de cada carrera, y en el Capítulo XI de este Reglamento.</p>

- 1.4. Modificación a los artículos 26 inciso c y artículo 38 inciso c y ch del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, para que se lea de la siguiente forma:

ACTUAL	PROPUESTO
<p>Artículo 26: inciso c): Por participación en actividades de docencia, de investigación o de acción social, mostrada por la designación de una unidad académica para participar, en forma directa y bajo la guía de un profesor, en el desarrollo de un curso o de un programa de investigación o de un proyecto de acción social. El beneficio consistirá en una sobrebea cuyo monto definirá anualmente el Consejo Universitario y en exoneración total del pago de matrícula.</p>	<p>Artículo 26: inciso c): Por participación en actividades de docencia, de investigación o de acción social, mostrada por la designación de una unidad académica para participar, en forma directa y bajo la guía de un profesor, en el desarrollo de un curso o de un programa de investigación o de un proyecto de acción social, bajo el régimen de Práctica Académica Estudiantil, cuyos beneficios se especifican en el Capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.</p>
<p>Artículo 38: inciso c. Por participación en actividades de docencia de nivel de grado, mostrada por la designación por parte de una Unidad Académica. Se requiere la autorización del Director del Programa de Posgrado respectivo. El estudiante deberá laborar no menos de un octavo</p>	<p>Artículo 38: inciso c. Por participación en actividades de docencia de nivel de grado, mostrada por la designación por parte de una Unidad Académica. Se requiere la autorización del Director del Programa de Posgrado respectivo. Los beneficios y demás condiciones se</p>

ACTUAL	PROPUESTO
<p>de tiempo ni más de un cuarto de tiempo. Rige durante el ciclo lectivo de la designación. El beneficio consiste en exoneración total del pago de matrícula.</p>	<p>especifican en el Capítulo XI del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.</p>
<p>inciso ch. Por participación en actividades de docencia de posgrado, mostrada por la designación para participar, bajo la guía de un profesor, en actividades de apoyo. Se requiere ser estudiante de la tercera etapa (candidato). Rige durante el ciclo lectivo de la designación. El beneficio consiste en exoneración total del pago de matrícula y en una sobrebea.</p>	<p>inciso ch. Por participación en actividades de docencia de posgrado, mostrada por la designación para participar, bajo la guía de un profesor, en actividades de apoyo. Se requiere ser estudiante de la tercera etapa (candidato). Los beneficios se especifican en el Capítulo VIII de este Reglamento, bajo el régimen de Práctica Académica Estudiantil.</p>

Atentamente,
Licda. Griselda Ugalde S., Dra. Ligia Bolaños Varela, Dra. Sonia Aguilar Cortes, Leonardo Merino Trejos, Ramiro Porras Quesada, Coordinador

ANEXO 3

22 de mayo de 1995
CU-D-96-05-159

Propuesta de Jorge Fonseca Zamora en torno a Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario, 1996"

Antecedentes.-

1) En la sesión No. 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, el Consejo Universitario aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura "El paisaje universitario", así como los fondos necesarios para esta actividad.

2) El 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario, en sesión No. 3061, artículo 18, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario" u otros temas que el Consejo Universitario dictamine.

La Dirección del Consejo Universitario recibió del Director de la Escuela de Artes Plásticas, Lic. Emilio Argüello Molina, recomendaciones para la realización del certamen "Ambiente Universitario, 1996".

Las recomendaciones propuestas por la Escuela de Artes Plásticas no presentan variaciones con respecto al certamen del año anterior. Por lo anterior, se presenta al Consejo Universitario la siguiente:

Propuesta de resolución.

Considerando que:

1) En la sesión No. 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, el Consejo Universitario aprobó la creación y el reglamento del certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario", así como los fondos necesarios para las actividades programadas en ese certamen.

2) El 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario, en sesión No. 3061, artículo 18, acordó realizar cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica, el certamen estudiantil de pintura "Paisaje Universitario" u otros temas que el Consejo Universitario dictamine.

3) Las recomendaciones presentadas por el Director de la Escuela de Artes Plásticas, en relación con el Certamen

Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario" se ajustan a las pautas establecidas en años anteriores, excepto que no proponen un tema específico sino que lo dejan a criterio del Consejo Universitario.

4) El Consejo Universitario convoca anualmente para la realización de este certamen.

ACUERDA:

- 1.- Convocar al Certamen Estudiantil de Pintura "Ambiente Universitario, 1996".
- 2.- Establecer como tema del certamen el siguiente:
 - a. La Universidad de Costa Rica y su compromiso con el medio ambiente.
 - b. La Universidad de Costa Rica y su compromiso con la población discapacitada.
- 3.- Nombrar a tres Miembros del Consejo Universitario como representantes de este Organismo, ante el Jurado Calificador del Certamen.
- 4.- Encargar a la Escuela de Artes Plásticas diseñar el afiche de la convocatoria.
- 5.- Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de la presente convocatoria, a través de los medios de comunicación.
- 6.- Declarar como bases del Certamen las siguientes:

**CONSEJO UNIVERSITARIO
CONVOCA AL CERTAMEN ESTUDIANTIL DE PINTURA**

I.- Requisitos de las Obras:

- A.- **Tema:** sugerido por el Plenario del Consejo Universitario y enmarcado dentro del ámbito universitario.
- B.- **Técnicas aceptadas:** todas las manifestaciones de pintura, grabado, dibujo, papel hecho a mano, collage, relieves, ensambles y mixtos, en sus diferentes técnicas, tanto tradicionales como experimentales.
- C.- **Número de obras:** cada participante podrá enviar un máximo de tres obras, en las técnicas deseadas, debidamente firmadas y enmarcadas.
- D.- **Dimensiones:** los trabajos presentados no deberán superar los 150 cm., por ninguno de los lados, incluyendo el marco.
- E.- Cada trabajo debe acompañarse de una tarjeta en la que se indique: nombre del autor, nombre de la obra y técnica empleada, además, deberá presentarse listo para su exhibición, contando con los elementos o accesorios para su montaje.

II. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar costarricenses debidamente inscritos como estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en las fechas en que se realice el concurso.

III. PREMIOS

Se recomiendan los siguientes premios:

- | | |
|-------------------------------|--------------|
| Primer premio de adquisición | C 100.000,00 |
| Segundo premio de adquisición | C 60.000,00 |
| Tercer premio de adquisición | C 40.000,00 |

Además se otorgarán dos menciones de honor, acompañadas con un libro.

IV. JURADO

El jurado calificador estará integrado por tres miembros nombrados por el Consejo Universitario, tres del ramo, nombrados por la Escuela de Artes Plásticas, y uno de la Vicerrectoría de Acción Social.

El jurado podrá declarar desierto el certamen, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo es inapelable.

El jurado se reunirá el lunes 12 de agosto a las 2 p.m. para la selección de los ganadores.

V. EXPOSICION

Las mejores obras seleccionadas serán expuestas en la Sede Central, del 27 al 30 de agosto del presente año. La escuela de Artes Plásticas organizará la exposición.

Por este motivo se le solicita a los participantes presentar las obras enmarcadas o listas para exponer.

VI. CATALOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo con los nombres de las obras seleccionadas para la exposición, el cual se editará en la Oficina de Publicaciones y será financiado por el Consejo Universitario.

VII. RECIBO Y RETIRO DE LAS OBRAS

Las obras participantes se recibirán en la Escuela de Artes Plásticas, desde el 29 de julio y hasta el 9 de agosto inclusive, de 2:30 a 4:00 p.m. y de 5:00 a 7:00 p.m.

Las obras no seleccionadas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas. Las obras expuestas deberán ser retiradas en la Escuela de Artes Plásticas, dentro de los 8 días hábiles posteriores al cierre de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Atentamente,

Jorge Fonseca Zamora